



32 fotos
07/06/18

OPALE
Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL

Coatzacoalcos, Ver., al 07 de Junio de 2018

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
Núm. XXIX de Coatzacoalcos I
Veracruz de Ignacio de la Llave

R E C I B I D O

Fecha: 07/06/18 Hora: 12:45 pm

Recibe: Rosas Gomez Neta

C. MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

La que suscribe **C.P. ROSA ICELA BRETON HERNANDEZ**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **COATZA TV, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito con el Instrumento Público No. 54,282, de fecha 29 de Agosto de 2017, pasado ante la fe del Notario Público No. 3 Lic. Pablo Daniel Salas Liaño e identifico con mi credencial para votar No. 0818016671311 Expedida por el Instituto Federal Electoral.

Por medio del presente, hago entrega dentro del plazo de los **5 días siguientes** a la publicación del día 07 de Junio de 2018, a través de nuestro medio de comunicación denominado Diario **"NOTISUR"**, sobre el estudio y encuesta preelectoral realizada en el estado de Veracruz para la elección de Gobernador; la cual fue realizada por la empresa VOTIA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. y patrocina por la empresa AVAN NOTICIAS, situación que compruebo con la ficha metodológica elaborada por la encuestadora.

Lo anterior de conformidad, para dar cumplimiento dentro del plazo que establece el **ARTICULO 136** numeral 1, 2 y 3 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE, que a la letra dice:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO O SONDEOS DE OPINIÓN.

ARTÍCULO 136.

1. Las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente:
2. La entrega de los estudios referidos en el numeral anterior deberá realizarse, en todos los casos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo.

3. El estudio completo a que se hace referencia, deberá contener toda la información y documentación que se señalan en la fracción I del Anexo 3 de este Reglamento.

Se adjunta al presente fotocopia del: Instrumento Público No. 54,282, Credencial de Elector y la encuesta preelectoral realizada en el estado de Veracruz para la elección de Gobernador, por la empresa VOTIA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, a esa Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Me tenga por presentada en los términos de este escrito dando cumplimiento a lo que establecen los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 136 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE

PROTESTO LO NECESARIO



C.P. ROSA ICELA BRETON HERNANDEZ
APODERADA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN
DENOMINADO "NOTISUR"
TEL. 9212170014 / CEL 921 11 5 4382.